



APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA
ACADEMIA AÑO 2010.

EX. NUM. - 1336

SANTIAGO, 14 ABR 2010

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74, del Ministerio de Educación, Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público, año 2010; Decreto Exento MINEDUC N° 244/10; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) El Memorandum Interno N° 268/2010, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) (Anexo N° 1), mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA AÑO 2010 (Anexo N° 2).
- b) La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA AÑO 2010.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

"BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA AÑO 2010"

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a Concurso a Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales con el propósito de financiar la inserción de nuevos/as investigadores/as a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad científica y tecnológica de estas instituciones, apoyando el desarrollo de investigaciones que generen cambios significativos en el nivel de productividad científica.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal contribuir al incremento del número de investigadores y profesionales de calidad para el desarrollo del país, en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación; apoyando de manera específica la atracción de investigadores internacionales de excelencia que refuercen la capacidad científica de instituciones académicas nacionales, y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores, tanto en la academia como en el sector productivo.
- 1.2 El Programa opera a través de tres líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano del Extranjero; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.3 El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, la cual se fundamenta en la creciente necesidad de promover la inserción laboral de nuevos investigadores que se forman cada año en nuestro país y en el extranjero.
- 1.4 Dicha línea, a través del presente instrumento, busca financiar la participación activa de nuevos investigadores en proyectos que refuercen científicamente un área específica del conocimiento al interior de Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales.
- 1.5 El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado financiará la inserción de **un mínimo de 1 y un máximo de 3 investigadores/as por cada proyecto** presentado a este concurso. Cada investigador/a deberá ser responsable de una parte significativa del proyecto de inserción en el área a desarrollar por la institución. Estas responsabilidades deberán ser realizadas en instituciones nacionales y ejecutado por investigadores/as chilenos/as, o extranjeros/as con permanencia definitiva en el país.

cual el tipo de contrato debe demostrar que dicha situación se producirá, siendo esta condición evaluada en el ítem "Compromiso institucional con la Inserción del Investigador".

- 3.2.2 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- 3.2.3 Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deben presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la institución postulante.
- 3.2.4 Los proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, deben considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el cual se encuentra en la página institucional o puede ser directamente solicitado al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 3.2.5 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INVESTIGADORES

Podrán ser presentados por la Institución como investigadores/as a contratar chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que:

- 3.3.1 hayan obtenido el grado académico de Doctor en un plazo anterior a la fecha de concurso no mayor de cinco (5) años (no antes de abril del 2005 – no después de junio de 2010), y tengan, preferentemente, como máximo, 40 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 3.3.2 o que, habiendo obtenido el grado académico de Doctor hace **más de cinco años**, su edad no supere los 35 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 3.3.3 y que comprometan una **dedicación horaria de tiempo completo** durante el período de ejecución del proyecto presentado.¹

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Ítemes financiados con cargo recursos CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores:

CONICYT co-financiará los honorarios del investigador. El subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo a un **80%, 60% y 40% de la renta a percibir por cada investigador/a** durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. El ingreso anual bruto mínimo corresponderá a aquel que recibe un académico con grado de doctor con jornada completa recién ingresado según escalafón de remuneraciones propio de la institución. CONICYT financiará por concepto de honorarios para cada investigador un máximo de \$ 15.600.000 para el primer año, \$ 11.700.000 para el segundo, y \$ 7.800.000 para el tercer año, montos correspondientes a un ingreso anual de \$ 19.500.000.²

4.1.2 Honorarios Investigador Patrocinante:

Se entregará un monto máximo anual de **\$ 1.200.000** correspondientes a los honorarios del investigador patrocinante (remuneración bruta). Estos honorarios son compatibles con otros ingresos percibidos por el Patrocinante en razón de su participación en otros proyectos financiados por CONICYT según los topes establecidos por la institución. Esta asignación anual se entrega independiente del número de investigadores insertados.

4.1.3 Otros aportes:

Conicyt entregará además un monto anual de **\$4.000.000 máximo por cada investigador/a**, a distribuir entre el ítem viajes, equipamiento menor y gastos de operación requeridos para el desarrollo de los proyectos y solamente para aquellas actividades de investigación estrictamente

¹ Si bien el investigador deberá tener dedicación exclusiva a las actividades comprometidas en la propuesta de Inserción, su ejecución resulta compatible con otras actividades académicas remuneradas que impliquen una dedicación horaria **de hasta 4 horas semanales**.

² Durante la vigencia del convenio de subsidio la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de el/la investigador/a más allá de lo establecido en las presentes bases, sin embargo el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecidos en este punto. Por otro lado, el contrato que establece la institución con el investigador deberá contener los mismos beneficios que se otorgan a cualquier académico con grado de doctor jornada completa.

atingentes al proyecto de inserción presentado. En caso de existir remanentes en los montos asignados por ítem a la institución, podrá realizarse la correspondiente reitemización de gastos, una vez justificada y aprobada por CONICYT, considerando únicamente los siguientes tres ítems:

Pasajes y Viáticos: Serán aprobados pasajes y viáticos para los/as investigadores/as contratados/as con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía que resulte menos costosa.

Equipamiento menor: Se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los insertados, tales como: balanzas, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros. Para la adquisición de artículos en este ítem, se deberá solicitar autorización a la Dirección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, con una descripción del equipo y su potencial impacto en el proyecto.

Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del (los) proyecto(s). Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial; costos de las garantías de fiel uso de los recursos y timbre.

- 4.1.4 Cada investigador/a insertado/a tendrá el derecho de presentar a otros fondos, nuevos proyectos en la línea de investigación de la propuesta de inserción, que le aporten recursos para investigación **y no impliquen una duplicación en los ingresos del investigador.**

4.2 Obligaciones Instituciones Beneficiarias:

Será responsabilidad de las entidades beneficiarias:

- 4.2.1 Proponer a los/las investigadores/as que desarrollarán el proyecto de Inserción.
- 4.2.2 **Contratar** a los/las investigadores/as complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio.³
- 4.2.3 Proveer las facilidades necesarias (espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros) para el desarrollo del trabajo de los/las investigadores/as, en especial, de sus proyectos de investigación,
- 4.2.4 Remitir dentro del plazo de 45 días de tramitado el convenio suscrito con CONICYT los contratos celebrados con los/las investigadores/as a insertar, salvo que Conicyt autorice la ampliación del plazo por causa justificada acreditada por la Institución Beneficiaria.
- 4.2.5 Asegurar un compromiso institucional con la contratación posterior al término del proyecto de los investigadores por un período igual o superior al del desarrollo del proyecto presentado. **Una vez finalizado el proyecto, las condiciones laborales deben ser similares o más favorables, en lo que se refiere a condiciones salariales y a tareas de I+D, a las que mantuvieron durante la ejecución del mismo.**
- 4.2.6 Velar, a través del/de la investigador/a patrocinante, por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa a la propuesta de inserción institucional. Asimismo, el/la investigador/a patrocinante será responsable del manejo presupuestario del proyecto y principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.
- 4.2.7 Entregar semestralmente un informe de avance técnico, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. La aprobación de este informe será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas por lo que la institución beneficiaria deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original. Cualquier cambio de objetivos o del tiempo estimado para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación/rechazo por parte de CONICYT. No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento de antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución beneficiaria como los/las investigadores/as del proyecto, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.
- 4.2.8 Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctorado/a originalmente seleccionado, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes del/de la nuevo/a investigador/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT. Por su parte, el investigador saliente deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con todas las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** para conseguir un reemplazo a los investigadores originalmente designados. De no ser así, se dará por **finalizado el financiamiento asociado a las remuneraciones de ese cargo en específico debiendo reintegrarse los recursos no utilizados**

³ Se entiende contrato de trabajo o convenio prestación de servicios profesionales a honorarios.

- por este concepto.** En casos debidamente justificados, previa consulta al programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado.
- 4.2.9 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 4.2.10 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado, Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.
Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX"*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

- 4.2.11 Asegurar que cada investigador/a presente al menos un manuscrito aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los investigadores/as deberá reflejarse mediante al menos una publicación conjunta, adicional al manuscrito aceptado ya mencionado, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.
- 4.2.12 Solicitar a CONICYT autorización para modificar el proyecto original la que podrá ser otorgada previo análisis de los especialistas evaluadores. Cualquiera sea la naturaleza del cambio, éste nunca podrá desviarse de manera importante de los objetivos principales del proyecto. De no aprobarse el cambio solicitado, la institución tendrá la obligación de continuar el proyecto según lo propuesto originalmente y bajo las mismas condiciones.
- 4.2.13 Inscribir en los registros que corresponda, antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual.
- 4.2.14 En el caso de establecerse un convenio a honorarios entre la institución y la investigadora, este deberá contener, en relación al período de pre y post natal, los mismos beneficios para la profesional que si se estableciera un contrato de trabajo, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto. Los costos de este beneficio serán asumidos por la institución y CONICYT, en la misma proporción que figura en el convenio establecido entre las partes respecto de los ingresos de la investigadora.
- Las Investigadoras que se encuentren en período gestacional, postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar a la Contraparte Institucional que solicite al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, una prórroga a la fecha de término del proyecto a fin de dar cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados. En este caso, dicha contraparte deberá presentar una Carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se de a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente. En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por imposibilidad de suspender experimentos u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá, con autorización de la Dirección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, substituir temporalmente a la investigadora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil escogido para la investigadora original. En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- 4.2.15 Asegurar la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en el dossier de postulación.

CONICYT estará facultado en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, la Institución beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio de los investigadores si estima que no han cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

V. POSTULACION

5.1 Proceso de Postulación:

- 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficinas del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT en calle Bernarda Morin 510, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.
- 5.1.3 La presentación de los proyectos se efectuará en formato impreso. Las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT **dos ejemplares impresos** de la versión oficial de su propuesta más

dos versiones digitales en formato PDF en CD. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la Institución. Las fechas de apertura y cierre de postulación serán informados en la página Web de CONICYT.

5.2 Documentos de Postulación

5.2.1 La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada podrá ser causal de declaración de fuera de base del proyecto en la presente convocatoria.

5.2.2 Cada postulación deberá contener los siguientes documentos, los que se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicios a los interesados:

- a) Formulario del proyecto en formato CONICYT
- b) CV detallado de los/las investigadores/as postulantes y de el/la investigador/a patrocinante según formato CONICYT
- c) Copia de cédula de identidad de los/las investigadores/as
- d) Copia de certificado de grado de los/las investigadores/as según corresponda⁴.
- e) Carta de la institución postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT (Investigador patrocinante) para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente certamen, según formato CONICYT.
- f) Cartas de **recomendación**. Todo/a investigador/a a ser insertado/a deberá incluir dos cartas de recomendación. Éstas podrán provenir de el/la directora/a de postgrado, de el/la directora/a de tesis, de investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as altamente calificados/as en el área de investigación del proyecto. Se excluye el/la investigador/a patrocinante.
- g) Carta de **compromiso institucional** y de aportes financieros según formato CONICYT. La institución deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio. Asimismo, deberá comprometerse a mantener a los/as investigadores/as por un período igual o superior al desarrollo del proyecto de inserción e indicar, de manera detallada, la cantidad de tiempo comprometido por el o los investigadores a labores de investigación y docencia.
- h) Carta de **compromiso de el/la investigador/a** a insertar, en la que declare que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, además de comprometerse a **tiempo completo** a la realización del proyecto, según formato CONICYT.
- i) Carta de **Interés** del/de la investigador/a. Descripción de las proyecciones profesionales del postulante dentro de la institución. Cuáles son los planes a corto y mediano plazo del postulante y que beneficios le parece que ganarán él/ella y la institución como resultado de esta interacción.
- j) Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y posible logro de objetivos por etapa.
- k) Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética (Sólo en caso que sea necesario según los criterios entregados en las bases del concurso)
- l) Cuando corresponda, una descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT
- m) Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras. .

VI.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

6.1 No podrán postular en este concurso:

6.1.1 Como Institución Beneficiaria:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores/as a insertar y/o a investigador/a patrocinante que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT u otro organismo del Estado, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores/as para ser insertados/as que estén recibiendo remuneraciones con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado.

6.1.2 Como Investigadores/as a ser Insertados/as

- Académicos/as que al momento de la convocatoria mantengan una **relación contractual previa con la institución postulante de más de 15 horas.**
- Investigadores/as que pretendan mantener actividades académicas remuneradas adicionales a las indicadas en la propuesta que impliquen una dedicación horaria de **más de 4 horas semanales.**
- Quienes tengan deudas pendientes con CONICYT u otro organismo del Estado, generadas por incumplimientos en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.

⁴ CONICYT se reserva el derecho de solicitar traducción oficial

- Quienes estén recibiendo financiamiento por concepto de remuneraciones a través de fondos obtenidos en otros concursos CONICYT u otras fuentes de Estado.
- Investigadores/as que participen en otros proyectos de investigación que obstaculicen la dedicación horaria necesaria o con los que se duplique el financiamiento público de los ingresos de los/las investigadores/as.⁵
- Quienes hayan obtenido financiamiento para un **proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en años anteriores.**
- Un/a nuevo/a investigador/a que cuente con un proyecto de **Postdoctorado FONDECYT**
- Un/a nuevo/a investigador/a que cuente con un **proyecto de Iniciación** o sea co-investigador/a de un proyecto **FONDECYT regular** en una temática distinta al proyecto de Inserción presentado, lo cual signifique la incapacidad de dedicación horaria necesaria a ambos proyectos.
- Investigador/a Responsable de un Proyecto Fondecyt.
- Directores/as de Proyectos FONDEF vigentes o finalizados
- Director/a, Subdirector/a o Investigador/a principal de línea de investigación de Centro FONDAP
- Investigadores/as titulares de Anillos de Investigación del Programa de Investigación Asociativa – PIA vigentes o finalizados.
- Investigador/a de cualquier categoría de Instituto o Núcleo Milenio, proyectos vigentes o finalizados.
- Investigador/a contratado/a por un Centro Regional
- Directores/as de proyectos financiados por CORFO (Innova Chile) vigentes o finalizados⁶

6.1.3 Como Investigador/a Patrocinante

- Investigador/a con cualquier tipo de deuda pendiente con CONICYT u otro organismo del Estado, generado por incumplimiento de becas o proyectos de otros concursos anteriormente financiados.

VII. EVALUACION

- 7.1 CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados académicos representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité tendrá la responsabilidad de revisar el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada una de las postulaciones presentadas así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. Este Comité verificará el cumplimiento de las presentes bases, la pertinencia de los proyectos presentados y sugerirá, para cada uno de los proyectos, evaluadores, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la academia, la ciencia, la tecnología y/o la innovación. Una vez recibidas, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta la cual se ponderará con el 30% del puntaje final. Con esto, presentará al Consejo Asesor del programa, una propuesta de lista de proyectos a ser adjudicados.
- 7.2 El Consejo Asesor revisará estos antecedentes y hará la proposición definitiva de la adjudicación a CONICYT, quién fallará el concurso a través de la respectiva resolución.
- 7.3 Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

7.3.1) Calidad de la propuesta de Inserción 40%

Coherencia interna de la propuesta: Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación, Estructura de la propuesta: claridad en los objetivos, correspondencia entre objetivos y programación destinada a cumplirlos, coherencia entre recursos solicitados y acciones planificadas. Justificación según propuesta presentada del número y perfil de investigadores y de las condiciones de la unidad académica para su inserción. Compatibilidad de horas dedicadas a la investigación, la docencia u otras actividades de extensión. **(25%)**

Aporte y compromiso institucional con la Inserción: Aspectos en que la institución se compromete a apoyar la realización de la propuesta de Inserción, ya sea en recursos, en infraestructura y equipos, en participación de personal técnico, en interacción con otros investigadores de la misma u otras unidades responsables. Si existen compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general. **(25%)**

Calidad de la relación: Calidad de relación propuesta entre la institución y los investigadores a insertar (contractual, compromiso institucional con la contratación del/la investigador/a posterior al término del proyecto, participación en los resultados de la investigación, capacitación, incentivos económicos, entre otros). Participación del equipo de investigadores en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial **(25%)**

⁵ Es posible postular a instrumentos que apoyen la investigación a través del financiamiento de gastos de operación, infraestructura menor, recursos para viajes u otros.

⁶ Aquellos investigadores/as que sean contratados bajo las condiciones de este concurso podrán participar en cualquiera de las categorías antes señaladas, una vez que transcurran los 3 años de ejecución de este proyecto financiado por CONICYT a través de su Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, sin perjuicio de las incompatibilidades y restricciones que les sean impuestas por estos otros instrumentos.

Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto: Impacto de la propuesta de Inserción en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. El desarrollo de una disciplina, líneas de investigación y actividades de formación, a través de esta propuesta deben tener sentido dentro del marco institucional. Para este ítem, se privilegiará con mayor puntaje, a aquellas instituciones académicas que se encuentran en regiones distintas a la metropolitana. **(25%)**

7.3.2) Antecedentes curriculares de investigadores/as (30%)

Antecedentes de los Investigadores/as propuestos/as: Títulos y grados, experiencia en investigación y docencia de postgrado, experiencia acumulada en proyectos relacionados con la línea de investigación propuesta. Se valorará de manera especial candidatos provenientes de casas de estudios distintas a la cual se postula a insertar, asignándose un punto menos en la escala de evaluación (de 1 a 7) la endogamia. **(80%)**

Antecedentes del Investigador /a Patrocinante: Trayectoria y productividad en el área temática del proyecto. **(20%)**

7.3.3) Calidad del proyecto de investigación asociado a la propuesta de Inserción (30%)

Calidad Técnica del proyecto de investigación:

- Claridad de los objetivos planteados en el proyecto.
- Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, precisando los aspectos nuevos a desarrollar, teniendo en consideración el estado del arte de la línea de investigación propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo respalda, e identificando las carencias de capacidades científicas en el área del conocimiento de directa aplicación del proyecto que justifica la inserción de nuevos investigadores/as.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Grado de congruencia entre tales resultados, los indicadores propuestos y los medios de verificación.
 - Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará.
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto. **(80%)**

Experiencia de la institución en investigación: Experiencia en investigación y ventajas o fortalezas que tiene la unidad académica o de investigación para desarrollar el proyecto con el que postula. Detalle de proyectos que apuntan o se relacionan de forma específica al desarrollo del área o línea a que se pretende cubrir con el proyecto. **(20%)**

VIII.- FALLO Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor del Programa podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT.
- 8.3 El fallo se comunicará por escrito a las instituciones seleccionadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.
- 8.4 Las entidades postulantes, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una Institución seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá activarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 8.6 De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos 10 días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.7 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.8 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1 Las instituciones beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se entregarán en cuotas **semestrales**, previa entrega de las garantías correspondientes y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.
- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de Conicyt una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 60 días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

X. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 10.1 Durante los tres años de subsidio, CONICYT, a través del programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cláusulas del convenio utilizando la información recogida en los informes de avance y final, además de realizar una visita a la unidad académica responsable del proyecto con una comisión de evaluación conformada para este fin.
- 10.2 El calendario de entrega de informes técnicos y económicos será anunciado por la persona responsable del control y seguimiento de estos proyectos en CONICYT de manera oportuna a los investigadores patrocinantes.
- 10.3 Un proyecto de inserción de investigadores/as en la academia se entenderá terminado cuando en el (los) proyecto(s) de investigación que lo compone(n), se hayan cumplido los objetivos y aprobado los informes y rendiciones de cuentas a satisfacción de CONICYT. Asimismo, la Institución Beneficiaria deberá presentar un informe general en conjunto con los informes finales de los proyectos respectivos. En este informe institucional deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.
- 10.4 No obstante lo anterior, CONICYT se reserva el derecho de pedir a la institución beneficiaria comprobantes de la contratación posterior de los/las investigadores/as en las condiciones derivadas de las presentes bases (Punto 4.2.5).

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento serán declaradas fuera de bases.
- 11.2 Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 11.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 11.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XII. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a través de OIRS en www.conicyt.cl/oirs.

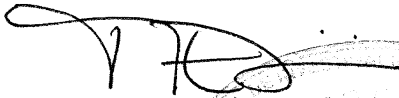
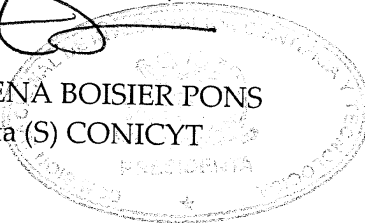
XIII. INFORMACIONES

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.
Bernarda Morín 510, 2° piso, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada totalmente la presente resolución.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al PAI, a la Oficina de Partes y a Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE .


MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S) CONICYT


RESANEXOS:

ANEXO N°1: Memorandum Interno N° 268/2010, del PAI.

ANEXO N°2: Bases del Concurso

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Of. Partes

C778-10

14.04.2010